

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6231730



OTORGА PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 38983

SANTIAGO, 02 de Marzo de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 1. Don Wilson GARCIA ROCA RUN: 24.685.547-1
 2. Don Diego GARCIA LANGUIDEY RUN: 24.687.923-0
 3. Doña Daniela GARCIA LANGUIDEY RUN: 24.685.525-0
 4. Doña Ruth LANGUIDEY VACA DE GARCIA RUN: 24.705.642-4
 5. Doña Lili ROJAS DE PEDRAZA RUN: 24.639.599-3
 6. Don Carlos Alberto ALVAREZ MONTENEGRO RUN: 24.846.076-8
 7. Doña Lina Marcela OSORIO RIVILLAS RUN: 24.074.738-3
 8. Don Julio Cesar ANDRADES SINISTERA RUN: 24.327.371-4
 9. Doña Maryeny GUARDIA SALVATIERRA DE SOSA RUN: 24.775.967-0
 10. Don Reyi Jhunior SOSA GUARDIA RUN: 24.776.010-5
 11. Doña Yoshira SOSA GUARDIA RUN: 24.776.025-3
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"